

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 12285-2023-UNJBG Tacna, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 710-2023-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 9272-2023-REDO y N° 4530-2023-SEGE, sobre la modificación del Art. 50° contenido en la Resolución Consejo Universitario N° 20123-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 20123-2023-UNJBG, entre otros se aprueba la modificación del Artículo 50° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 18133-2022-UNJBG.;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante documento del Visto, solicita la modificación por error material del Artículo 50º del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 20123-2023-UNJBG, DICE: Art. 50º Los proyectos especiales son aquellos que surgen como respuesta a un problema socio económicos, catástrofe natural, epidemia, pandemia, crisis económica, sanitaria y ambiental y la prevención de desastres en la región, que requieren una intervención urgente mediante la ejecución de proyectos de ciencia tecnología e innovación y que, por prioridad del problema, no requiere su presentación en el marco de la convocatoria regular de financiamiento de proyectos de la universidad. El desarrollo de los proyectos tendrá como resultado publicaciones en revistas indexadas en base de datos Wos, Scopus o similares y transferencia de conocimiento y tecnología a la entidad pública o privada correspondiente para su Intervención con el fin de coadyuvar la solución del problema y generar impacto social. Se regirá por el reglamento para proyectos especiales; DEBE DECIR: Art. 50º Los proyectos especiales son aquellos que surgen como respuesta a un problema socio económicos, catástrofe natural, epidemia, pandemia, crisis económica, sanitaria y ambiental y la prevención de desastres en la región, que requieren una intervención urgente mediante la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y que, por prioridad del problema, no requiere su presentación en el marco de la convocatoria regular de financiamiento de proyectos de la universidad. El desarrollo de los proyectos tendrá como resultado publicaciones en revistas indexadas en base de datos Wos, Scopus o similares y transferencia de conocimiento y tecnología a la entidad pública o privada correspondiente para su Intervención con el fin de coadyuvar la solución del problema y generar impacto social. Se regirá por el reglamento para proyectos especiales;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído Nº 9272-2023-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 212º numeral 212.1 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución, el Art. 50º contenido en la Resolución Consejo Universitario Nº 20123-2023-UNJBG, debiendo figurar correctamente de la siguiente manera, dejando subsistentes sus demás contenidos:



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe

Continúa Resolución Rectoral Nº 12285-2023-UNJBG

Art. 50º Los proyectos especiales son aquellos que surgen como respuesta a un problema socio económicos, catástrofe natural, epidemia, pandemia, crisis económica, sanitaria y ambiental y la prevención de desastres en la región, que requieren una intervención urgente mediante la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación y que, por prioridad del problema, no requiere su presentación en el marco de la convocatoria regular de financiamiento de proyectos de la universidad. El desarrollo de los proyectos tendrá como resultado publicaciones en revistas indexadas en base de datos Wos, Scopus o similares y transferencia de conocimiento y tecnología a la entidad pública o privada correspondiente para su Intervención con el fin de coadyuvar la solución del problema y generar impacto social. Se regirá por el reglamento para proyectos especiales.

Registrese, comuniquese y archivese.

ÍR. JÁVIÉR LOZANO MARREROS RECTOR DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA SECRETARIO GENERAL

RSIDAD NAC

G/m.